



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA CONCESION DEMANIAL DE LA PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO SITA EN EL PARTIDO DE MONTERROSO, CON UNA SUPERFICIE REGISTRAL DE DIEZ HECTÁREAS, SIETE ÁREAS Y DIECISÉIS CENTIÁREAS, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTEPONA AL NÚMERO UNO, TOMO 503, LIBRO 344, FOLIO 101, INSCRIPCIÓN 1ª, FINCA Nº 26028, PARA LA COSTRUCCIÓN Y POSTERIOR PISTA DE KARTING E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS MISMAS, DE ESTEPONA.

Estepona a 27 de febrero de 2013

FIRMANTES

De una parte **DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, con domicilio en Plaza Blas Infante s/n, asistido por el Secretario de la Corporación, **DON JOSÉ GUSTAVO RUBIO LUNA**, que da fe.

De otra **DON LEANDRO JIMÉNEZ CABRERA**, mayor de edad, y con N.I.F. número 24253706-E, apoderado de la empresa Terra Elvira, S.L., según consta en las escrituras de poder con número de protocolo 813 del notario don Santiago Marín López, de fecha 15 de marzo de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Granada.

INTERVINIENTES

Don José María García Urbano, Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**, con domicilio en Plaza Blas Infantes s/n, y CIF P-2905100-J, conforme a las competencias que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Don Leandro Jiménez Cabrera, como apoderado de la empresa **TERRA ELVIRA, S.L.**, domiciliada en Calle Halcón nº 14, con CIF nº B-18520510, según consta en las escrituras de constitución con número de protocolo 3.864 del notario don Santiago Marín López, de fecha 29 de octubre de 1.999 Inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al folio 16, sección 8, tomo 871, hoja número GR-15447, inscripción 1 y escrituras de cambio de domicilio social con número de protocolo 1650 del notario don Santiago Marín López, de fecha 30 de mayo de 2006 inscrita en el Registro Mercantil de Granada, respectivamente.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la plena capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento administrativo para la formalización de la





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

concesión demanial de la parcela de dominio público sita en el partido de Monterroso, con una superficie registral de diez hectáreas, siete áreas y dieciséis centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al número uno, tomo 503, libro 344, folio 101, inscripción 1ª, finca nº 26028, para la construcción y posterior pista de karting e instalaciones complementarias a las mismas, de estepona.

EXPONEN

I.- Que por Decreto de fecha 14 de mayo de 2012, se aprobó el Expediente de la Concesión Demanial de la parcela de dominio público sita en el partido de Monterroso, con una superficie registral de diez hectáreas, siete áreas y dieciséis centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al número uno, tomo 503, libro 344, folio 101, inscripción 1ª, finca nº 26028, para la construcción y posterior pista de karting e instalaciones complementarias a las mismas, de estepona.

Como **Anexo Número Uno** se adjunta un ejemplar de dicho pliego debidamente firmado por ambas partes contratantes, formando parte integrante del presente documento.

II.- De conformidad con la propuesta de la Mesa por Decreto de fecha 23 de enero de 2013 se acordó declarar válido el acto de contratación y adjudicar la concesión demanial a la empresa Terra Elvira, S.L.

III.- A esta fecha se ha depositado por Terra Elvira, S.L. en la Tesorería Municipal aval por la cantidad de 13.336,82 euros objeto de la garantía definitiva, así como el pago de los edictos números 8.534 y 12.075 por importe de 104,40 euros y 361,92 euros, respectivamente.

IV.- En su virtud y cumplidos los requisitos previos establecidos en el Pliego de Cláusulas, ambas partes contratantes proceden a formalizar el documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Terra Elvira, S.L., se compromete a cumplir la concesión con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas que ha servido de base para la adjudicación y a las condiciones y propuestas contenidas en la oferta presentada por la adjudicataria, siempre que no contradigan las prescripciones del Pliego, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en los mismos.

Como **Anexo Número Dos**, se adjunta la oferta presentada por Terra Elvira, S.L.

De conformidad con el artículo 1 del Pliego, la presente concesión está sometida a la condición suspensiva de aprobación definitiva del proyecto de actuación.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Segunda.- CANON.

El canon a satisfacer por, Terra Elvira SL será la suma anual de 15.600 euros. El canon se actualizará anualmente conforme al IPC.

El pago de la primera anualidad ha sido efectuado el 21 de febrero de 2013.

Tercera.- PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración de la concesión será de 25 años a contar desde la fecha de firma del presente documento.

Cuarta.- PROYECTO.

Terra Elvira, S.L. deberá presentar el Proyecto Básico y de Ejecución de la pista de karting e instalaciones complementarias, en un plazo de **5 días** desde la obtención de la Autorización Ambiental Unificada.

Las instalaciones a construir se ajustarán a lo dispuesto en las prescripciones técnicas elaboradas por el arquitecto municipal don Arturo Cebrián García.

Para la construcción de las instalaciones referidas, se deberá llevar a cabo la petición de las licencias preceptivas.

La construcción de las instalaciones deberá comenzar en un plazo de 4 días desde la notificación de la obtención de la licencia de obras, así como la finalización de dichas obras en el plazo de **2 meses y medio** desde la obtención de la licencia de obras.

Quinta .- SEGUROS

Terra Elvira SL, ha concertado un seguro a todo riesgo de la obra por un importe de 280.435,00 euros, incorporándose en este momento al presente documento copia de dicha póliza.

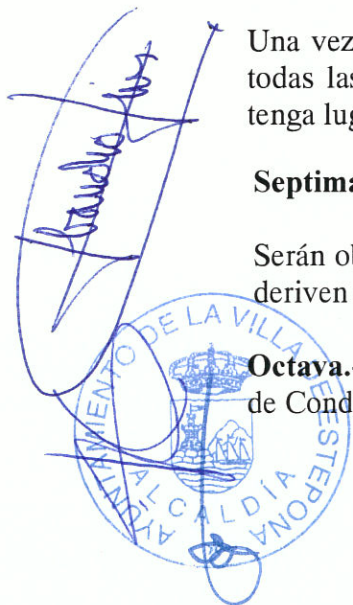
Sexta.- REVERSIÓN.-

Una vez finalizado el plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento de Estepona todas las instalaciones construidas en el estado en que se hallen en la fecha en que tenga lugar la reversión.

Septima.- GASTOS.-

Serán obligación del contratista adjudicatario todos los gastos de cualquier índole que deriven de la concesión.

Octava.- El contratista se compromete a concertar los seguros estipulados en el Pliego de Condiciones.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Novena.- Los derechos y obligaciones de ambas partes son los precisados en el Pliego de Condiciones que ha regido la adjudicación.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes se estará a lo dispuesto en este documento y en el propio Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Décima.- JURISDICCIÓN.-

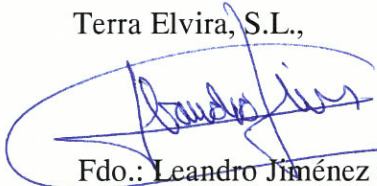
Para la resolución de los conflictos litigiosos que pudieran surgir en la aplicación de este expediente, se declaran expresamente competentes los Tribunales y Juzgados correspondientes al fuero del Ayuntamiento de Estepona.

Undécima.- DERECHO SUPLETORIO.

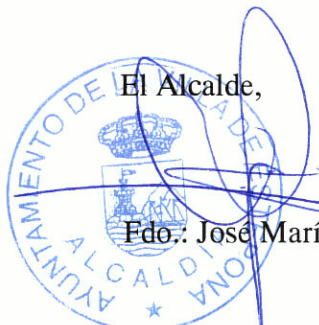
En lo no previsto en el Pliego de Condiciones y en este documento, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen; Real Decreto Legislativo num. 781/1986, de 18 de Abril, T.R. de Régimen Local; la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales de aplicación.

De conformidad con el presente documento y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar.-

Terra Elvira, S.L.,


Fdo.: Leandro Jiménez Cabrera.

El Alcalde,


Fdo.: José María García Urbano.

El Secretario de la Corporación,


Fdo.: José Gustavo Rubio Luna.